

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

*Disposiciones a cumplir con respecto a servicios de la Fiscalía de la Vivienda*

Para su debido e inexcusable cumplimiento se recuerda a todos los señores Alcaldes de la provincia:

1.º Que para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden número 1171 del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado de 9 de Abril de 1937, en el artículo 5.º del Decreto de 23 de Noviembre de 1940 y en otras disposiciones, todos los proyectos de obras de nueva edificación o reforma, que parcial o totalmente comprendan viviendas o locales destinados a morada humana, deben ser enviados por los Ayuntamientos a la Fiscalía de la Vivienda para los fines de control técnico o de información estadística (según se deban a la iniciativa particular o a Organismos Oficiales) y obtención posterior de la cédula de habitabilidad, sin cuyo trámite, ni en las capitales de provincia, ni en los pueblos, cualquiera que sea su censo de población, podrá ser otorgado por aquellos el permiso de obras.

2.º Que publicado el Decreto de 17 de Mayo de 1952 para evitar que locales dedicados a vivienda puedan utilizarse para oficinas o actividades mercantiles o industriales (lo que viene contribuyendo a aumentar el «déficit» de las mismas) los Ayuntamientos, dando cumplimiento a lo mandado en la referida disposición, deben abstenerse de otorgar licencias de obras en viviendas de edificios ya construidos que puedan permitir instalar aquéllas, así como de otorgar permisos o autorizaciones encaminadas a la apertura de tales establecimientos, sin que se acredite previamente y mediante certificado expedido por la Fiscalía de la Vivienda correspondiente que no se produce la transformación prohibida por la referida disposición transitoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1953.

17

El Gobernador Civil,

**Miguel Moscardó Guzmán.**

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán personarse por esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 59.—Fermín Antón González, Jubilados-Sobre si figura en nómina.

Ídem 60.—Número 29.—Anselmo Fernández Sánchez, Retirados.

Ídem id.—Ídem 5.—Francisca Gordo Plaza, Mesadas.

Ídem id.—Ídem id.—José Clemente Matamoros, Baja en nómina.

Ídem 61.—Ídem 26.—Segunda Recuero Boyarizo, M. Militar.

Ídem id.—Ídem 27.—Asunción González Alba, ídem.

Ídem 62.—Ídem 18.—Francisco González González, Jubilados.

Ídem 63.—Ídem id.—M.ª Angeles García Rello, Interesando datos.

Ídem 64.—Ídem 28.—Casiano Martínez Laguna, M. Militar.

Ídem 65.—Ídem 20.—Huérfanas Sanz Simón, Montepío Civil.

Ídem id.—Ídem 30.—Amadeo Martínez Genis, Retirados.

Ídem id.—Ídem 31.—Juan Perelló Sacristán, Retirados-Aumento.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1953.—El Delegado de Hacienda, P. S., Luis de Bringas. 6

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de las fincas rústicas situadas en los términos municipi-



países de Carabias, Archilla, Yela, Establés, Herreria, Escopete y Aragoncillo que con esta fecha se remiten los padrones y listas cobratorias de rústica a dichos pueblos para su exposición al público, durante un plazo de ocho días, para que puedan ser corregidos los errores de nombres y apellidos que hubiere entre los contribuyentes, así como los aritméticos que pudieren existir.

Asimismo se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios respectivos la obligación que tienen de devolver debidamente diligenciados los referidos documentos a esta Jefatura, una vez transcurrido el plazo que se les indica, en evitación de tener que aplicarles las sanciones que expresa la Circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 24 de Junio de 1953, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de Junio del corriente año.

Guadalajara 2 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 5

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivas y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	Clases	Tipos unitarios	
		Líquido imponible Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Guijosa</i>			
Huerta	1. <sup>a</sup>	2538	12-25
Idem	2. <sup>a</sup>	2238	1-87-48
Idem	3. <sup>a</sup>	1938	1-34-31
Idem	4. <sup>a</sup>	1338	15-53
Era	Unica.	379	4-40-70
Cereal regadío	1. <sup>a</sup>	865	4-57-64
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	704	2-78-10
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	624	38-82
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	543	36-95
Cereal secano	1. <sup>a</sup>	446	3-37-75
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	379	6-86-01
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	267	26-71-59
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	155	93-06-35
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	110	284-18-29
Idem ídem	6. <sup>a</sup>	65	212-44-91
Idem ídem	7. <sup>a</sup>	42	95-85-43
Idem ídem	8. <sup>a</sup>	20	53-05
Monte bajo	1. <sup>a</sup>	58	51-89-86
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	38	327-25-06
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	31	247-87-58
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	24	42-32-45
Pinar	Unica.	77	285-78-26
Erial a pastos	Unica.	17	413-03-95
Arboles de ribera	Unica.	628	1-78-14

*Término municipal de Sigüenza*

Huerta regadío	1. <sup>a</sup>	2838	22-29-07
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	2238	19-13-99
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	1638	9-30-36
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	1038	3-34-26
Cereal regadío	1. <sup>a</sup>	1347	11-96-41
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	1106	2-92-45
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	865	16-06-33
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	624	3-41-52
Cereal secano	1. <sup>a</sup>	446	32-76-07
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	379	19-19-36
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	334	61-21-59
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	289	73-07-33
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	199	210-15-22
Idem ídem	6. <sup>a</sup>	177	445-54-46

Cereal secano	7. <sup>a</sup>	132	485-95-03
Idem ídem	8. <sup>a</sup>	87	479-97-06
Idem ídem	9. <sup>a</sup>	65	610-08-53
Pastizal	1. <sup>a</sup>	26	835-80-97
Idem	2. <sup>a</sup>	17	307-00-81
Idem	3. <sup>a</sup>	8	38-99-50
Eras	Unica.	446	11-50-15
Pinar	Unica.	59	268-17-34
Viña	Unica.	239	1-16-58
Pradera	Unica.	139	1-84-15
Arboles de ribera	1. <sup>a</sup>	574	7-37
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	521	1-23-03
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	467	1-20-00
Monte bajo	Unica.	24	46-97-69
Monte público núm. 230	Esp...	—	400-50-81
Idem ídem núm. 229	Esp...	—	375-33-49
Leñas bajas	1. <sup>a</sup>	25	7-34-78
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	18	7-77-32
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	12	34-90-76

*Término municipal de Romanones*

Huerta	Unica.	1638	54-26
Cereal regadío	1. <sup>a</sup>	1106	14-35-08
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	784	25-31-46
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	543	2-55-35
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	383	48-00
Era	Unica.	424	8-70-41
Cereal secano	1. <sup>a</sup>	424	22-87-63
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	379	44-75-69
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	312	105-77-07
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	199	124-25-40
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	132	313-19-81
Idem ídem	6. <sup>a</sup>	87	551-44-50
Olivar	1. <sup>a</sup>	557	24-63-39
Idem	2. <sup>a</sup>	458	94-46-82
Idem	3. <sup>a</sup>	360	220-64-59
Idem	4. <sup>a</sup>	212	46-05-75
Viña	Unica.	681	5-86-34
Nogales	Unica.	1038	1-25-85
Arboles de ribera	Unica.	628	21-05
Monte público núm. 220	Esp...	14039	561-75-31
Erial a pastos	Unica.	17	676-56-38

*Término municipal de Sayatón*

Cereal regadío pie	Unica.	1026	3-36-98
Cereal secano	1. <sup>a</sup>	289	109-13-07
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	244	154-73-85
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	177	118-16-77
Idem ídem	4. <sup>a</sup>	132	76-40-85
Idem ídem	5. <sup>a</sup>	87	95-88-55
Idem ídem	6. <sup>a</sup>	65	36-99-39
Idem ídem	7. <sup>a</sup>	42	98-92-91
Cereal y olivos	Unica.	704	45-63
Olivar	1. <sup>a</sup>	507	101-80-56
Idem	2. <sup>a</sup>	458	92-19-04
Idem	3. <sup>a</sup>	409	100-05-65
Idem	4. <sup>a</sup>	311	49-70-51
Idem	5. <sup>a</sup>	212	16-73-45
Idem	6. <sup>a</sup>	163	2-07-22
Idem	7. <sup>a</sup>	114	87-05
Viña	1. <sup>a</sup>	593	40-13-24
Idem	2. <sup>a</sup>	416	8-80-57
Idem	3. <sup>a</sup>	239	40-69
Prado	Unica.	414	20-00-00
Alameda	Unica.	413	19-78
Cereal rozas	1. <sup>a</sup>	65	199-33-73
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	42	430-92-17
Idem ídem	3. <sup>a</sup>	20	305-92-18
Erial a pastos	1. <sup>a</sup>	26	284-86-75
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	17	294-86-26
Erial y alameda	Unica.	413	50-82
Monte alto	Unica.	57	2-40-06
Leñas altas	1. <sup>a</sup>	51	271-79-40
Idem ídem	2. <sup>a</sup>	31	946-63-24
Idem bajas	Unica.	18	577-25-87

Era empedrada..... Unica.	334	10-55
Idem sin empedrar..... Unica.	244	9-76-41

Este acuerdo es apelable ante la Superioridad, en el plazo de quince días, por cualquier interesado, Junta Pericial o Ayuntamiento respectivo.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 3647

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

*Expropiación de varias fincas afectadas por las obras de la variante de carretera de Masegoso a Sacedón, trozo II, pantano de Entrepeñas*

Por Decreto de 12 de Marzo de 1942, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de Octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 3 de Febrero de 1954, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

#### *Término municipal de Chillarón del Rey*

N.º de la finca	PROPIETARIOS	Polygono	Parcelas
1	Julián Mazarío García.....	31	3 a
2	Leandro García Chavarría ....	32	16 a-b
3	Mauricio Vindel Pareja. ....	32	6
4	Martín Puig Arroyo. ....	32	19
5	Celedonio Daga Pontero ....	32	17 a
6	Isabel Pérez Culebra. ....	32	13
7	Petra Encijo Ortiz. ....	32	12
8	Inocenta Vindel Daga ....	32	10
9	Víctor Aranguren González ...	32	8
10	Juan Rodríguez y Emilio Motos	32	54

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia por el orden antes expresado, sitas en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 4.º de la citada Ley.

Asimismo se advierte a los propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 30 de Diciembre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 8

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 16 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos

del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar provisionalmente, para ser elevado al Ayuntamiento Pleno, el proyecto de obras de reforma de la plaza de José Antonio, el expediente de imposición de contribuciones especiales por las mismas, y con igual carácter el proyecto de compra, por medio de concurso, del material necesario para la renovación del alumbrado de la referida plaza.

Conceder una sepultura perpetua a don José Reyes Ruiz.

Conceder licencia a don Demetrio Ortega Sánchez para que siga dedicando al servicio público en esta ciudad su automóvil J-5391 en las condiciones fijadas.

Aprobar licencia al señor Guillot Salvadó para establecer un depósito de patatas en la carretera de Fontanar, número 3.

Conceder un crédito para la reparación del reloj de la torre de esta Casa Consistorial.

Conceder un donativo al Capataz de la Brigada municipal de Limpieza por trabajos extraordinarios realizados.

Incluir en los presupuestos ordinario y especial del Servicio Municipalizado de Aguas, como créditos reconocidos, los que propone la Comisión de Hacienda.

Devolver a los señores Sánchez y Castro el 90 por 100 de lo abonado por la licencia para construir unos edificios, en atención a estar acogidos a los beneficios de viviendas protegidas.

Anular unos recibos extendidos a nombre de don Luis Gil López, de derechos sobre canales, en atención a estar comprobado vierten en terreno de su propiedad.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que, con cargo a la partida que se señala, realice los gastos que ocasione el acto de inauguración del Salón de sesiones reformado.

Quedar enterada de una comunicación del Regente del Grupo Escolar «Rufino Blanco», agradeciendo la cesión de unos bancos acordada recientemente por esta Comisión.

Denegar su reingreso a los excedentes señores Frías y García, Guardia de Policía municipal y Capataz de la Brigada de Limpieza Pública, respectivamente, por las razones que constan en acta.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### *Comisión Municipal Permanente*

Sesión ordinaria del día 23 de Diciembre de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 24 de Diciembre de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 3646

#### PEÑALEN

#### Tercera subasta de pinos

Transcurridos veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta pública de 198 metros cúbicos de madera de pino en sesenta y tres árboles y la de 223 metros cúbicos de madera de pino en quinientos árboles, que arraigan ambos en el monte número 162 del Catálogo y pertenecientes a los propios de este Municipio.

Las condiciones para esta subasta son las mismas que las señaladas en el anuncio publicado en este «Bo-

letín Oficial» número 127 del 22 de Octubre pasado y con las rebajas en sus precios base e índice del veinte por ciento de los mismos, habiendo sido autorizada ésta por la Jefatura del Distrito Forestal, admitiéndose, en su consecuencia, pliegos cerrados para poder optar a las mismas hasta media hora antes de la indicada para cada una de las tan repetidas subastas.

Peñalén a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Hipólito Martínez. 3659  
(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

### PEÑALEN

Don Hipólito Martínez Navajo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Peñalén.

Hago saber: Que instruidos por este Ayuntamiento expedientes de suplementos de créditos de unos capítulos a otros y otros de habilitaciones de créditos para cubrir atenciones del presente ejercicio económico, se exponen al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo período de tiempo pueden ser examinados por los vecinos que lo deseen y entablar contra los mismos cuantas reclamaciones procedan en derecho.

Y para que conste y conocimiento general, se publica el presente en Peñalén a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Hipólito Martínez. 3658

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

### ALCOCER

Este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, ha acordado, al amparo de la Ley de 3 del actual, modificativa de la de Régimen Local de 1945, establecer, a partir de 1.º de Enero inmediato, los tipos máximos del 25 por 100 en la contribución industrial, 8'96 por 100 en rústica, 17'20 por 100 en urbana y 10 por 100 de la recaudación provincial, el primero sobre las cuotas del Tesoro, el segundo y tercero sobre el líquido imponible y el cuarto sobre su recaudación, siempre que este último grave sobre el término municipal. Los tres primeros acumulados a los recibos de la contribución del Estado.

Lo que se hace público a los efectos de posibles reclamaciones por los contribuyentes interesados, en el plazo de quince días hábiles, pasados los cuales se considerarán conformes y decaídos de su derecho.

Alcocer 26 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Angel Lanza. 3668

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

### HERRERIA

#### Subasta de resinas

Previa autorización del Distrito Forestal y de conformidad con las Ordenes ministeriales de 16 y 31 de Enero pasado y del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, el día 10 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada y con la asistencia de un Concejal designado, del Secretario de la Corporación y del personal de Montes que desee asistir, la subasta en pública licitación del aprovechamiento en resinación de 22,415 pinos, existentes en el monte de estos propios, número 141 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de setenta y cuatro mil ciento setenta y una pesetas y veintitrés céntimos (74.171'23).

Dicho aprovechamiento será por un año de duración, o sea para la campaña de 1953-54, siendo 22,415 entalladuras por el sistema Hughes, y los licitadores habrán de presentar sus proposiciones, reintegradas

con póliza de 4'75 pesetas y ajustadas al modelo que se expresa a continuación, desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las dieciséis horas del día 9 de Febrero próximo, o sea veinticuatro horas antes de la señalada para la apertura de plicas, acompañando el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en las subastas de la comarca a que corresponde este monte, que es la séptima, y el resguardo que acredite haber efectuado el depósito de 3.708'56 pesetas en esta Depositaria, equivalente al 5 por 100, para tomar parte en la misma, como asimismo la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación antes referido.

El que resulte rematante estará obligado a satisfacer, además del precio por el que sea adjudicado el disfrute, el importe de los presupuestos de gastos, tanto del Distrito como del Ayuntamiento, uno y otro puestos de manifiesto con los pliegos de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados todos los días hábiles.

Si quedase desierta por falta de licitadores esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y las mismas condiciones y requisitos, a la misma hora y en el mismo sitio, el día 22 del mismo mes, y a esta subasta podrán concurrir, sin limitación de zona, todo el que acompañe el certificado de industrial resinero.

Herrería 21 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Demetrio Amayas. 3603

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., industrial resinero, como justifico, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de mieras de 22,415 pinos, del monte número 141 del Catálogo de los propios de Herrería, ofrezco por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra) y me obligo al cumplimiento de los pliegos de condiciones para ello fijados.

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 93'00 ptas.)

### ARMALLONES

Desierta por falta de licitadores la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 15 pinos derribados por los vientos en los montes de estos propios, se anuncia una tercera subasta con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación que sirvió de base para las primeras, a los diez días hábiles de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Armallones 29 de Diciembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Temprado. 3669

(Derechos de inserción 20'00 ptas.)

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA.—Edicto

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Fernández Sierra, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139 de fecha 19 de Noviembre pasado, dimanante de sumario número 39 de 1953, sobre hurto.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1953.—El Juez de instrucción, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 3652

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL